

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 021-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe Nº 001-2016-CS-RGM07- LP N° 004/MVES de fecha 05 de Febrero del 2016 remitido por la Presidente del Comité de Selección la señora ROCIO ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ, a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del proceso de Licitación Pública N° 004-PAN TBC de la Municipalidad de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2016-GM/MVES, la "Adquisición de Carnicos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA y PAN TBC de la CATORCE MIL SETECIENTOS DOS CON 90/100 SOLES);

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del citado Reglamento, señala "(...) El documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE... (...):

Que, por su parte el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General . Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-Procesos de Selección;

Que, con Memorando N° 162-2016-GM/MVES de fecha 04 de Febrero de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 04-2016-CS/MVES, para la "Adquisición de Carnicos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA y PAN TBC de la Municipalidad de Villa El DOS CON 90/100 SOLES):

Que, con documento de vistos el Comité de Selección ha elaborado el proyecto de de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 021-2016-OGA/MVES

Que, por lo expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por las citadas disposiciones legales, se procede a aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 04-2016-CS/MVES";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado por la Ordenanza N° 339/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 04-2016-CS/MVES, para la "Adquisición de Carnicos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA y PAN TBC de la Municipalidad de Villa El Salvador", con el Valor Referencial de S/. 414,702.90 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOS CON 90/100 SOLES); incluido los impuestos de Ley, por la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, presidido por la señora ROCIO ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> <u>ENCARGAR</u>, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Z ZANABRIA LIMACO GERENTE

n 9 FFR 2016

0